CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA COLABORACIÓN DOCENTE EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA

En Madrid a 24 de abril de 2012

REUNIDOS

De una parte, Dña. Paloma Collado Guirao, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, actuando en representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según delegación de firma de D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la UNED (Resolución de 20 de julio 2009, BOE 3 de agosto).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Rodríguez García-Brazales Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo UAM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el decreto 35/2006 de 27 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 3 de mayo de 2006.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I

Normativa aplicable

El Real Decreto 1303/2007, de 29 de octubre (publicado en el BOE de 20 de octubre de 2007), que regula las enseñanzas universitarias oficiales.

La normativa interna de las universidades participantes, o cualquier otra que la desarrolle o sustituya en el futuro.

II

Objeto genérico

Las Universidades firmantes desean promover el intercambio de profesores e investigadores, con el fin de potenciar la calidad de la docencia y la excelencia profesional desarrollada por los Departamentos y Centros de dichas Universidades.

III

Declaración de intenciones

Que por todo lo anterior las Universidades desean suscribir un Convenio, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- TRAMITACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración de profesores de la UNED y su participación en el "Máster Universitario en Neurociencia" de la UAM será propuesta por el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia de la UAM, responsable de la titulación.

Los profesores participantes, tras la invitación cursada por el Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia de la UAM, deberán contar con la aprobación de su Departamento. La descripción de la colaboración se añade como Anexo a este convenio.

SEGUNDA.- CONDICIONES ACADÉMICAS

Los profesores participantes deberán atender a las directrices de este Convenio y las fijadas por el órgano responsable del Máster.

TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

La impartición de la docencia no implica ningún tipo de remuneración económica, al formar parte de las obligaciones docentes del profesor, tal y como se estipula en el apartado anterior.

La docencia por parte del profesor participante no implica la asunción de ninguna otra obligación económica para las universidades participantes.

CUARTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

El presente Convenio que reconoce la participación iniciada por profesores del Departamento de Psicoobiologia de la UNED en 2010 en el Master de Neurociencia de la UAM, comienza a partir del curso académico 2011-12, quedando condicionada su aplicación a la aprobación docente anual por parte de la UAM.

El convenio se mantendrá vigente al menos durante dos cursos académicos, y podrá prorrogarse tácitamente por ciclos bienales hasta un máximo de dos veces. A partir de dicho momento deberá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

QUINTA.- COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

A la firma de este Convenio se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes de la UNED y dos representantes de la UAM, nombrados por los responsables correspondientes que será presidida por el representante de la UAM de mayor rango jerárquico.

La comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate.

Serán funciones de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades objetos del presente convenio

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración tiene, para la UNED, naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación"

SÉPTIMA.- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por los firmantes del presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y, en prueba de la conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar doble y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Paloma Collado Guirao

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ángel Rodríguez García-Brazales

ADENDA AL CONVENIO

ARTÍCULO ÚNICO:

Se entiende que la carga docente derivada de la participación de los profesores Antonio Guillamón Fernández, Francisco Claro Izaguirre, Helena Pinos Sánchez y Beatriz Carrillo Urbano en el desarrollo del "Máster Universitario en Neurociencia" de la UAM, haciéndose cargo de las enseñanzas de 6 créditos ECTS, no computará como carga docente a efectos del Documento de Plantilla de la UNED, por tanto dicha participación no implicará dispensa ni reducción de obligaciones docentes en la UNED.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

MADRID PARA LA COLABORACIÓN DOCENTE EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), acogerá a los estudiantes matriculados en el “Máster de Neurociencia” de la Universidad Autónoma de Madrid para la impartición de la asignaturas “Neurobiología de los procesos conductuales” (obligatoria, 3 créditos ECTS) y “Dimorfismo sexual del cerebro y conducta sexual y maternal” (optativa, 3 créditos ECTS) y la realización del Trabajo Fin de Máster.

Las actividades de los estudiantes se desarrollarán en el domicilio del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de la UNED, sito en la calle Juan del Rosal, nº 10, 28040-Madrid y, especialmente, a través de la plataforma aLF de la UNED, que será gestionada por el Equipo Docente.

Los profesores del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología la UNED coordinadores de la asignatura “Neurobiología de los Procesos Conductuales” y “Dimorfismo sexual del cerebro y conducta sexual y maternal” serán:

ANTONIO GUILLAMÓN FERNÁNDEZ

FRANCISCO CLARO IZAGUIRRE

HELENA PINOS SÁNCHEZ

BEATRIZ CARRILLO URBANO

Las partes se consultarán inmediatamente para la resolución de las dificultades que pudieran sufrir en la aplicación del presente Anexo.